



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4478

Sancionada: 22/12/2009

Promulgada: 30/12/2009 - Decreto: 1092/2009

Boletín Oficial: 14/01/2010 - Nú: 4794

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Agréganse los incisos g'), h'), i') y j') al artículo 33 de la ley I n° 2716, los que tendrán la siguiente redacción:

g') La extracción de la primera partida de nacimiento.

h') La autorización de inscripción de nacimiento fuera de término ordenada por actuación administrativa.

i') Las acciones promovidas por asociaciones civiles sin fines de lucro.

j') Las actuaciones y presentaciones relativas a la obtención de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, prevista en la ley 24714 (reformada por el Decreto n° 1602/09)".

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia el día 1° de enero de 2010.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.